

Lo expuesto hasta aquí, es lo que con corta diferencia manifestaron en el acto de la junta del día 9 de agosto último los fiscales, quienes en virtud de posterior fallecimiento del síndico de la N. C. Lic. D. Francisco Verdad, omiten el tratar de las conminaciones que con referencia á la

exposicion que hizo en dicha junta tienen manifestadas en sus ulteriores pedimentos.

México 14 de diciembre de 1808.—*Francisco Xavier Borbon.*—*Ambrosio de Sagarzurieta.*—*Francisco Robledo.*

NUMERO 261.

D. PEDRO GARIBAY MARISCAL DE CAMPO de los Reales Ejércitos, Virrey, Gobernador y Capitan general de esta Nueva España, Presidente de su Real Audiencia, Superintendente general Subdelegado de Real Hacienda, Minas, Azogues y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de éste, Presidente de su Real Junta, y Subdelegado de Correos en el mismo Reyno.

El Señor Don Antonio Porcel, Secretario del Real y Supremo Consejo de Indias, me ha comunicado la Carta acordada del tenor siguiente:

“El Serenísimo Señor Conde de Floridablanca, Presidente de la Junta Central Suprema de España é Indias, que gobierna á nombre de nuestro Rey y Señor Don FERNANDO el VII (que Dios guarde), pasó al Señor Marqués de Bajar, Gobernador del Supremo Consejo de Indias, el Oficio, cuyo tenor y el de la Certificacion que en él se expresa es el siguiente:

“Exmo. Sr.: Por uniformidad de votos de casi todos los vocales que representan los Reynos de España se hizo la instalacion solemne de la Junta Central del Gobierno de ellos y de los de Indias en el día de ayer 25 del corriente, con las ceremonias y formalidades que constan del Acta de instalacion, de que incluyo á V. E. copia certificada, para que instruya de ellas al Consejo;

y siendo una de las formalidades la del juramento de fidelidad á la Religion, al Rey y á la Patria, que consta por menor en la citada Acta, corresponde que ese Consejo haga el mismo juramento, como lo hicieron el Prelado asistente, el Presidente interino y los individuos de la Junta; y executado que sea, encarga esta á V. E. que haga entender al Consejo de Indias, que con la brevedad posible, é igual formalidad, expida sus Cédulas y Ordenes á todos sus Dependientes de los Dominios de Indias en los quatro Virreynatos é Islas adyacentes, para que reconozcan y obedezcan sin dilacion la autoridad soberana de nuestro amado Rey FERNANDO VII, y como depositaria de ella, hasta su restablecimiento en todo el poder, esplendor y dignidad que corresponde, la de esta Junta Suprema, de Gobierno de España é Indias, reprobando y anulando qualquier juramento ú acto contrario que hayan hecho por miedo coaccion ó falta de advertencia y libertad; en la inteligencia de que á los inobedientes se les castigará y tratará como reos de lesa Magestad. El Consejo sin embargo continuará exerciendo las funciones de su instituto, consultando á la Junta en los casos que excediesen sus facultades ordinarias, como lo haria si estuviese presente S. M. en estos Reynos; y de quedar el Consejo enterado de esta Resolucion, y de su cumplimiento, se servirá V. E. darme aviso para inteligencia

de la Junta. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 26 de Setiembre de 1808.—*El Conde de Floridablanca* Presidente interino.—*Martin de Garay*, Vocal Secretario interino.—Señor Gobernador del Consejo de Indias.»

«En consecuencia del acuerdo de ayer 24 del corriente en conferencia preparatoria, y por el qual se resolvió que en el día de hoy y hora de las nueve y media de su mañana, se instalase la Junta Central Suprema y Gubernativa del Reyno, para cuyo objeto fueron citados todos los Señores Diputados presentes en este Real Sitio, que son mas de las dos terceras partes que deben componer la Junta de Gobierno, y constan al margen por orden alfabético, se verificó la ceremonia en la forma siguiente: Se juntaron dichos Señores Diputados en la Sacristía de la Capilla del Palacio de este Real Sitio, y formados salieron á colocarse en los bancos que á uno y otro lado estaban dispuestos al efecto: oyeron Misa, que celebró el Excmo. Sr. Arzobispo de Laodicea, Coadministrador del de Sevilla, y Diputado de aquel Reyno, y en seguida todos los Señores Vocales prestaron en manos de dicho Prelado, y sobre el libro de los Santos Evangelios, el siguiente juramento, que antes habia verificado dicho Señor: «Jurais á Dios y á sus Santos Evangelios, y á Jesucristo crucificado, cuya sagrada imágen teneis presente, que en el destino y ejercicio de Vocal de la Junta Central Suprema y Gubernativa del Reyno promoveréis y defendereis la conservacion y aumento de nuestra Santa Religion Católica Apostólica Romana, la defensa y fidelidad á nuestro augusto Soberano FERNANDO VII, la de sus derechos y soberanía, la conservacion de nuestros derechos, fueros, leyes y costumbres, y especialmente los de sucesion en la familia reynante, y las demas señaladas en las mismas leyes; y finalmente todo lo que conduzca al bien y felicidad general de estos Reynos y mejoría de sus costumbres, guardando secreto en lo que fuere de guardar, apartando de ellos todo mal, y persiguiendo á sus enemigos á costa de vuestra misma persona, salud y bienes? Si juro. Si así lo hicierais, Dios os ayude; y si no, os lo demande en mal, como quien jura su santo nombre, en vano. Amén.»—Acto continuo

se cantó un solemne *Te Deum* por la Comunidad de Religiosos Descalzos de San Pasqual de este Sitio, y concluido este acto religioso, y pasando por delante del bizarro batallon de tropas ligeras de Valencia, que se hallaba formado en dos filas desde la salida de la Capilla hasta la escalera del Real Palacio, se trasladaron á una de las Salas principales de él, destinada por ahora para la celebracion de las juntas. En la multitud de gentes de todas clases y condiciones, que llenaban la carrera, se descubria el mayor interes y entusiasmo en favor de su Rey y Señor FERNANDO VII, cuyo nombre resonaba por todas partes, y el de la Junta Suprema, que acaba de jurar ante Dios y los hombres, y á costa de su vida, la restauracion en el trono de un Rey tan deseado, la conservacion de nuestra Santa Religion, la de nuestras leyes, usos y costumbres. La abertura de las puertas del Real Palacio, cerradas tanto tiempo habia, la triste soledad de la augusta habitacion de nuestros Reyes, y el recuerdo de la época y motivos por que se cerraron, arrancaron lágrimas á todos los concurrentes, aun los mas firmes, que hicieron el acto mas tierno é interesante, y al mismo tiempo mas útil para excitar á la venganza contra los causadores de tantos males, y la justa confianza en los sugetos que despues de tantos peligros sufridos por tan justa causa, todavía se presentan á arrostrar quantos sean necesarios para llevarla hasta un fin dichoso. Tal es sin duda el que debemos esperar de la union y fraternidad tan íntima como la que ofrecen todos los Reynos reunidos. Creció el entusiasmo y el interes á la salida de los Señores Diputados á la gran galería de la fachada principal de Palacio, desde la qual su actual interino Presidente el Exmo. Sr. Conde de Floridablanca proclamó de nuevo á nuestro deseado Rey FERNANDO, y siguió el pueblo por muchas veces aumentando sus aclamaciones, vivas y enternecimiento que le causaba un Cuerpo, que debia llenar tan grandes esperanzas, tanto mas bien concebidas, quanto era mayor la magestuosa sencillez con que se ha celebrado el acto mas augusto que hasta ahora ha visto la Nacion. Colocados los Señores Diputados en sus respectivos lugares, y pronunciado por el Sr. Presidente un

breve discurso, muy propio de las circunstancias, se declaró la Junta legítimamente constituida, sin perjuicio de los ausentes, que según su acuerdo de ayer deben componer la Junta de Gobierno en ausencia de nuestro Rey y Señor FERNANDO VII; y mandó que se saque certificación literal de esta Acta, y se dirija al Presidente del Consejo para su inteligencia, la del Tribunal y demas efectos correspondientes, ínterin se le comunican las ulteriores órdenes que convengan. Real Palacio de Aranjuez á 26 de setiembre de 1808.—*Martin de Garay*, Vocal Secretario general interino.»

(Al márgen.) *El Sr. Conde de Floridablanca*, Presidente interino.

Por Aragon.—*El Sr. D. Francisco Palafox*.—*El Sr. D. Lorenzo Calvo*.

Por Asturias.—*El Sr. D. Gaspar Melchor de Jovellanos*.—*El Sr. Marqués de Campo Sagrado*.

Por Castilla la Vieja.—*El Sr. D. Lorenzo Bonifaz Quintano*.

Por Cataluña.—*El Sr. Marqués de Villeda*.—*El Sr. Marqués de Sabasona*.

Por Córdoba.—*El Sr. Marqués de la Puebla*.—*El Sr. Don Juan de Dios Rabé*.

Por Extremadura.—*El Sr. D. Martin de Garay*.—*El Sr. D. Felix de Ovalle*.

Por Granada.—*El Sr. D. Rodrigo Riquelme*.—*El Sr. D. Luis Gines de Funes y Salido*.

Por Jaen.—*El Sr. D. Sebastian de Jócana*.—*El Sr. D. Francisco de Paula Castanedo*.

Por Mallorca é Islas adyacentes.—*El Sr. D. Tomás de Veri*.—*El Sr. D. Josef Zanglada de Togores*.

Por Murcia.—*El Sr. Presidente interino*.—*El Sr. Marqués del Villar*.

Por Sevilla.—*El Sr. Arzobispo de Laodicea*.—*El Sr. Conde de Tilly*.

Por Toledo.—*El Sr. D. Pedro de Ribero*.—*El Sr. D. Josef Garcia de la Torre*.

Por Valencia.—*El Sr. Conde de Contamina*.

El Consejo en el pleno celebrado el día 28 mandó guardar y cumplir la anterior orden; y á su consecuencia procedieron el Señor Gobernador, Señores Ministros que concurrieron, Fiscal y Secretarios, á prestar el juramento en los tér-

minos que en ella se expresa, haciéndole todos delante de una imagen de Jesucristo crucificado, y poniendo cada uno la mano sobre los Santos Evangelios; de cuyo solemne acto se dirigió certificación en el propio día firmada por dichos Señores al enunciado serenísimo Señor Presidente Conde de Floridablanca, quien en primero del corriente contestó al Señor Gobernador lo siguiente:

«Excmo. Sr.: He enterado á la junta Suprema y Central de Gobierno de la respuesta que el Consejo de Indias ha tenido á bien dirigirme con fecha de 28 de Setiembre á la comunicacion que le hice de acuerdo de la misma, sobre su instalacion y demas puntos que abraza. La Junta ha visto con la mayor satisfaccion la prontitud y zelo con que ese Consejo ha dado cumplimiento á quanto le encargaba, y los buenos deseos que le animan de concurrir por su parte á la conservacion de la Religion, y mejor servicio del Rey y de la Patria; y ha acordado que yo lo participe á V. E. como lo executo, para inteligencia y satisfaccion del Consejo. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 1 de Octubre de 1808.—*El Conde de Floridablanca*.—*Martin de Garay*, Vocal Secretario general interino.—Sr. Gobernador del Consejo de Indias.»

Con fechas de 2 y 3 del corriente se comunicaron al expresado Señor Gobernador las Ordenes que siguen:

«Excmo. Sr.: La Junta Suprema y Central de Gobierno, en la celebrada ayer, me ha elegido por su Presidente por el tiempo que se señale en el Reglamento que se está formando. Lo participo á V. E. para inteligencia de ese Consejo, y á fin de que lo comunique á quienes corresponda. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 2 de Octubre de 1808.—*El Conde de Floridablanca*.—*Martin de Garay*, Vocal Secretario general interino.—Señor Gobernador del Consejo de Indias.»

«Excmo. Sr.: Siendo la Junta Suprema y Central de Gobierno depositaria de la autoridad Soberana, hasta que se restituya en todo su poder, esplendor y dignidad nuestro amado Rey FERNANDO VII, ha acordado, para dar el realce debido á sus funciones, que se la dé en cuerpo el

tratamiento de Magestad, que se acostumbra dar al Consejo de Guerra, al de la Cámara, á la Junta de Comercio y otras menores, como que se dirige al Soberano á quien representan; y que á su Presidente que es ó por tiempo fuere, y á sus individuos en particular, el que manifestará en Reglamento separado, conservando á estos el tratamiento de Excelencia que ahora usan. Lo trasladado á V. E. de acuerdo de la Junta para inteligencia de ese Consejo, y á fin de que expida las Circulares y Ordenes correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 3 de Octubre de 1808.—*El Conde de Floridablanca*.—*Martin de Garay* Vocal Secretario general interino.—Señor Gobernador del Consejo de Indias.»

La instalacion de esta Suprema Junta es uno de los objetos mas importantes en las actuales circunstancias, y de la que espera toda la Nacion los mas felices sucesos; en consecuencia ha sido recibida con el mayor júbilo, y celebrada por todo el Reyno con iluminacion, repique general de campanas, y nueve dias consecutivos de rogativas, el primero público, que fué el 3 del corriente mes, con asistencia de todos los Tribunales, Cuerpos Seculares y Eclesiásticos, Comunidades religiosas y Cofradías, implorando de Dios la pronta restauracion en su Trono de nuestro amado Rey FERNANDO VII, el acierto en las determinaciones de la Junta, y la felicidad de nuestras armas.

En cumplimiento pues de lo prevenido en las insertas Ordenes, ha resuelto el Consejo que ínterin se expiden las correspondientes Reales Cédulas, se comunique por mí esta Circular para que los Virreyes, Presidentes, y Gobernadores Capitanes generales, las publiquen; y que así estos Gefes, como las Reales Audiencias, Cabildos Seculares de todas las Ciudades capitales de Pro-

vincia, y demas Ciudades, Villas y Lugares, los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, y Venerables Deanes y Cabildos de las Iglesias Metropolitanas y Catedrales de esos Reynos é Islas adyacentes, y de Filipinas, reconozcan, obedezcan y executen, y hagan reconocer, obedecer y executar con exactitud y brevedad, las resoluciones de la referida Junta Central Suprema Gubernativa de los Reynos de España y de las Indias, como depositaria de la autoridad Soberana de nuestro amado Rey y Señor Don FERNANDO VII, hasta que se consiga verle restablecido en su Trono: baxo la conminacion de que los inobedientes serán tratados y castigados como reos de lesa Magestad.

Y lo participo á V. E. de acuerdo del enunciado Supremo Tribunal para su inteligencia y cumplimiento; dándome aviso del recibo en la primera ocasion que se proporcione.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1808.—*Antonio Porcel*.—Sr. Virrey de Nueva España.»

Y á fin de que lleguen á noticia de todos los fidelísimos habitantes de este Reyno las insertas soberanas disposiciones, y sea reconocida y obedecida la Suprema Junta Central Gubernativa de los Dominios de España y de las Indias, como depositaria de la Regia autoridad de nuestro amado Rey y Señor natural Don FERNANDO VII: mando se publiquen por Bando en esta Capital, y en las demas Ciudades, Villas y Lugares de la comprehension de este Virreynato, dirigiéndose los necesarios exemplares á quienes correspondan; en inteligencia de que por separado se darán las providencias convenientes para el juramento que debe prestarse, y demostraciones públicas que deban hacerse. Dado en México á 16 de Marzo de 1809.—*Pedro Garibay*.—*Manuel Merino*.—Por mandado de S. E.—*Josef Ignacio Negreiros y Soria*.

NUMERO 262.

Proclama del virey Garibay en que da á conocer la situacion que guarda España con motivo de la invasion francesa.

PROCLAMA.

FIDELISIMOS habitantes del reyno de N. E. El dia 1 de este mes llegaron á Veracruz la fragata Voladora y el bergantin Hermoso sin igual, mercantes, procedente aquella del puerto de Cádiz, y éste de uno de los de Galicia. No han correspondido las noticias contenidas en los papeles públicos y cartas particulares que condujeron á lo que esperábamos, ni á lo que deseaba ardientemente vuestra lealtad, segun las que habian corrido como ciertas venidas por la Havana y otras vias.

Parte de los exércitos de la antigua España, nuestra comun Madre, habia sufrido reveses hasta mediados de Febrero, y vístose en necesidad de replegarse tomando posiciones, despues de originar pérdidas de consideracion á los enemigos, disminuyendo asi las grandes fuerzas que introdujo en Noviembre el tirano Napoleon resuelto á recobrar la opinion que perdieron sus generales y tropas en las derrotas de Baylen, Portugal, Zaragoza, Valencia, Cataluña y en una palabra en quantas partes se atrevieron á medirse con los esforzados guerreros de la nacion gloriosa de que sois una porcion tan noble y apreciable.

Ella no ha debilitado por eso ni su energía, ni su heroismo, ni su grandeza de carácter. Al contrario, los descalabros que ha sufrido, siendo en la mayor parte efectos de la traycion, manejos y perfidias de varios degradados españoles, que cedieron vilmente al ruin interes, á las seducciones del iniquo usurpador, y á las miras obscuras de privadas conveniencias, convirtiéndose en otros tantos enemigos de la cara patria, y en perversos agentes del fementido Napoleon, ha desarrollado mas y mas, si asi puede decirse, el es-

píritu de lealtad sin igual que la anima, llevándole á un punto que hará inútiles todos los esfuerzos de este tirano para dominar una nacion que lo pospone todo á los grandes objetos de conservar ilesos los derechos de su legítimo Soberano, los de la religion santa de nuestros padres, su independencia y la vuestra, defendiendo á costa de sus vidas y de quantos sacrificios haya que hacer una causa tan justa.

Las noticias recibidas por la barca titulada la Atrevida que dió fondo en Veracruz el 12 del presente con 41 dias de navegacion desde Cádiz, y alcanzan hasta 27 de Febrero, confirman quanto acabo de deciros en razon de los grandes esfuerzos que se hacen en la madre patria para reforzar los exércitos, para contener á los enemigos, y para arrojarlos de los paises que ocupaban oprimiendo á sus desgraciados habitantes en términos que no hay frases adecuadas para expresar todos los gravísimos excesos que comete aquella turba feroz de soldados, no menos crueles é irreligiosos que los gefes que los mandan.

En este impulso general; en los no interrumpidos socorros de todas clases con que nos auxilia tan generosamente nuestra fiel aliada la nacion inglesa y su digno Soberano; en la activa sabia direccion que preside todas las disposiciones de la suprema Junta central; en los auxilios divinos, y en la parte que han tomado las potencias del Norte en nuestra causa, especialmente el Austria, la cual ha declarado la guerra al enemigo comun, segun lo que puede deducirse de los papeles públicos, y lo que aseguran contestes diversas cartas particulares, se vincula fundadamente la esperanza de que no está distante la época de ver derribado del trono de Francia que ha ocupado para mancharlo con sus horribles crímenes, el tirano de la afligida Europa, y de la Fran-

cia misma, ese atrevido aventurero ó segundo desapiadado é irreligioso: Antiocho, Napoleon Bonaparte.

Leales habitantes de todas clases y gerarquías de la Nueva España: en este idioma reconocereis el de la verdad sencilla con que os hablo como virey, gobernador y capitán general del reyno. Al instruiros de quanto dicen los papeles públicos y cartas particulares sobre el estado de la península, os aseguro que los pliegos de oficio recibidos últimamente del supremo Gobierno de una nacion de que sois parte tan esencial, no hablan cosa alguna relativa al particular; y que haré publicar sin demora las noticias que fueren llegando por conductos autorizados, ya sean favorables, ó ya adversas, para que depongais en el primer caso los cuidados que os merece la suerte de vuestros hermanos de la metrópoli, y continúeis socorriéndola en el segundo, no solo con vuestros donativos segun lo haceis actualmente, sino tambien para que os prepareis á concurrir á la defensa y conservacion de estos preciosos dominios á su legítimo Soberano, segun lo habeis jurado con indecible placer: Yo agraviaría vuestra conocida fidelidad si lo dudara un solo instante.

Venturosos habitantes de Nueva España: los vínculos de la sangre, unos mismos derechos, una misma religion, y unos mismos deberes y obligaciones, os unen á la madre patria: ella se halla empeñada en la lucha mas gloriosa y en la causa mas justa, y por consiguiente tiene sobre nosotros en el órden político, los mismos derechos que asisten en el moral y público á los padres necesitados para reclamar los auxilios de sus hijos.

¿Se los negareis en la urgencia en que se habla? Ni me lo persuado, ni es de esperar de vuestra acreditada fidelidad. Todos somos Españoles, y á todos nos unen unos propios intereses con la madre patria. Si para auxiliar su defensa y para la conservacion de este reyno se necesitaren sacrificios, preparaos á hacer todos los que requieran las circunstancias que puedan ocurrir. Unidos en esta opinion y seguro principio, y sereis invencibles á toda agresion que pueda meditar el enemigo comun del reposo de la Europa y del vuestro. Olvidad desde ahora para siempre esos apodos de

criollos y *gachupines*, de que haceis una aplicacion odiosa é ideal, supuesto que todos los miembros de una nacion no deben ser conocidos sino por el nombre mismo que lleva la nacion de que son parte: ademas de que es tan ridículo como absurdo hacer mérito de una cosa que no está en nuestra mano: es decir de nacer aquí, ó del lado de allá del mar.

Habitantes del reyno: quando os hablo de felicidad no os persuadais que dudo de vuestros sentimientos leales respecto de la metrópoli, ni tampoco de vuestra union recíproca. Tengo muchas pruebas de aquella en lo general, y de que si ha existido algun desvío entre españoles americanos y españoles europeos, es una debilidad de muy pocos individuos, de la qual estan exentas las personas de forma, de educacion y de juicio.

La Junta suprema central de España é Indias acaba de daros el testimonio mas positivo del justo aprecio y consideracion con que mira á los habitantes de las Américas. Os hablo de las reales resoluciones que ha expedido sobre la suspension absoluta de la comision relativa á venta de obras pias, y para que se nombre diputado que os represente en la misma Junta central á fin de que promueva quanto considere benéfico al reyno. Si esto hace en los momentos mismos de hallarse ocupada en los gravísimos asuntos del alto gobierno, y en las circunstancias estrechísimas que sabeis, ¿quanto no debeis prometeros de la sabiduría é ilustrado zelo de los miembros que la forman, en dias serenos y tranquilos, en que ella ó el Soberano, quando Dios nos lo restituya al trono de sus mayores, puedan desplegar todo el fondo de ideas liberales que anuncian unos principios tan plausibles?

Habitantes del reyno todo: despreciad segun lo exigen vuestras obligaciones, esos hombres que en la obscuridad y envueltos en las tinieblas trabajan por seduciros, esparciendo anónimos y papeles incendiarios con que ofuscan vuestra lealtad, cometiendo un crimen que castigará el Gobierno exemplarmente, entregándolos al brazo de la justicia y al poder de las leyes. Se vela sobre vuestra seguridad al mismo tiempo que se trata de descubrirlos. Denunciad á estos malva-